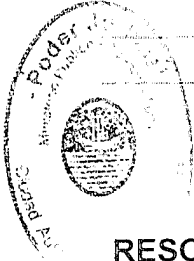




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



“2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia”.

RESOLUCIÓN AGT N°: 28 /13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de marzo de 2013.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1.903, modificatorias y complementarias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que con fecha 14, 15 y 18 de marzo del corriente año, se tiene previsto realizar la mudanza de la Asesoría General Adjunta de Incapaces, del edificio de calle Florida 19 al edificio de calle Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que a efectos de realizarse la mudanza es necesario declarar inhábil los días previstos para la realización de ésta.-



Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público.

LA SRA. ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1.- Declarar inhábil a los efectos de los plazos procesales y administrativos, los días 14, 15 y 18 de marzo del corriente año, para la Asesoría Adjunta de Incapaces, con motivo de realizarse la mudanza al edificio de calle Combate de los Pozos 155, 7º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO Nº 2.- Establecer que la Asesoría Adjunta de Incapaces tenga su domicilio legal constituido en la calle Combate de los Pozos 155 7º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 14 de marzo de 2013.-

ARTICULO Nº 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, Comuníquese al Presidente del Consejo de la Magistratura y por su intermedio al Plenario de ese Consejo de la Magistratura, a la Legislatura de la Ciudad, a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia, a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia, al Sr. Defensor General del Ministerio Público y por su intermedio a los Sres. Defensores y Secretarios Generales, al Sr. Fiscal del Ministerio Público y por su intermedio a los Fiscales y Secretarios Generales, a las Asesorías Adjunta de Menores e Incapaces, a las Asesorías Tutelares de Primera y Segunda Instancia; y oportunamente, archívese.-



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

ASESORIA GENERAL

28/13

XIV

53-54

12-03-13

SECRETARÍA DE VILLAS DE
LEGISLACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



